



COLVANES SAS - CIT 800 185 306-4
Principal - Carrera 48 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1) 7943670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min tic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Min tic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307354

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic 2020
Agente Retenedor de IVA

FEC GENERACION/ADMISION 04/01/2022 16:31		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE SANDOVAL GROSSO SONIA ESPERANZA		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribar en destino	
DIRECCION: CALLE 7 7 13				1		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
TEL 9949991		CEDULA / TI / NIT		PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1	
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		COD. POSTAL ORIGEN		1		No Res-de No.35		D M A H M	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reclamado No.40		2	
				1		Dir errada No.34		D M A H M	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)		D M A H M	
TEL 3186951154		CEDULA / TI / NIT		1		Fecha de devolución al remitente		Guía complementaria de devolución	
891855130-1		COD. POSTAL		VALOR DECLARADO		D M A H M		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sexo Destinatario	
152210397		RECIBE LOS		10000		Observaciones en la entrega.		D M A H M	
NO TAS		SABADOS: SI		VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 06/01/2022		D M A H M	
RACKA-1				0					
DEV 174002057343 / 31-NO CONOCEN DESTINATARIO EN D				FLETE VARIABLE					
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es		0					
		contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido		OTROS					
		transporte y su contenido sin verificar es:		0					
		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
				RES 379					

Envía Mensajería Expresa es una instancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de venta acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a las condiciones de servicio de Envía Mensajería Expresa.

Envía Mensajería Expresa es una instancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las Carteras ubicadas en los puntos de venta acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PDR remitirse a las condiciones de servicio de Envía Mensajería Expresa.



No. 201700179971
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

SOGAMOSO
 STIÓN TRIBUTARIA
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------	-------------------------	-------------------

No.	379	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SANDOVAL GROSSO SONIA-ESPERANZA		
NIT o CC:	46352406		
Predio Numero:	010200260008000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 7 7 13		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SANDOVAL GROSSO SONIA-ESPERANZA quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía y/o NIT No. 46352406 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200260008000, ubicado en la Dirección C 7 7 13 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	9	155,921,000	1,403,289	1,328,009	0	0	0	28,066	2,757,364
2019	9	160,599,000	1,445,391	942,104	0	0	0	28,908	2,416,403
2020	7.5	293,813,000	2,203,598	711,355	0	0	0	44,072	2,959,025
2021	7.5	302,627,000	2,269,703	234,097	0	0	0	45,394	2,549,194
TOTALES =>			7,321,981	3,213,565	0	0	0	146,440	10,681,986

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

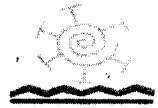
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 379 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.